AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 • TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 • 04850 CANTORIA (ALMERIA) • C.I.F. P0403100A. Nº REL. 0104314

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CANTORIA EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2.011

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE:

DON PEDRO MARÍA LLAMAS GARCÍA (PP)

CONCEJALES:

DON GASPAR MASEGOSA GARCÍA (PP)
DOÑA CARMEN GAMBETA CARMONA (PP)
DON JOSÉ JESÚS GÁZQUEZ LINARES (PP)
DON ANTONIO LUIS MOLINA BERBEL (PP)
DOÑA LAURIA PÉREZ LÓPEZ (PP)
DON JUSTO GAVILÁN MORENO (PP)
DON FRANCISCO JUAN FUENTES CUÉLLAR (PSOE)
DOÑA DOLORES NAVARRO SÁIZ (PSOE)

AUSENTES

DON PEDRO LIZARTE GARCÍA (PSOE)
DOÑA CARMEN MELLADO MELLADO (PSOE)

SECRETARIO:

DON PEDRO RUMÍ PALMERO

En la Casa Consistorial de la Villa de Cantoria, siendo las veinte horas del día treinta de diciembre de dos mil once, se reúnen bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, los Sres. Concejales al margen reseñados, al objeto de celebrar Sesión Ordinaria de Pleno previamente convocada para este día y hora.

Comprobado por el Sr. Secretario el quórum legal de asistencia para poder celebrar Sesión de Pleno, se declara abierta y pública por el Sr. Alcalde-Presidente, tratándose el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE 2.011.-

De acuerdo con el artículo 91 del ROF, el Presidente pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna objeción al Acta de la Sesión anterior celebrada el día 29 de noviembre de 2.011, distribuida con la convocatoria.

No existiendo objeciones al contenido del Acta, resulta aprobada la misma por unanimidad por los nueve Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

DICTÁMENES.-

Antes de pasar a la Parte No Resolutiva de la Sesión, de conformidad con el artículo 91.4 del ROF, el Presidente pregunta si el Grupo Socialista desea someter a la consideración del

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 • TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 • 04850 CANTORIA (ALMERIA) • C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

Pleno, por razones de urgencia, algún Asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la Convocatoria. Los Sres. Concejales del Grupo Socialista manifiestan que no. Seguidamente, el Sr. Alcalde comenta que su Grupo Político va a someter al Pleno, si procede, por vía de urgencia, un Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, relativo a la Aprobación Inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Certificado de Prescripción de Infracción Urbanística.

2º.- PRONUNCIAMIENTO POR EL AYUNTAMIENTO PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA.-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente

"PROPUESTA

Vistos los artículos 79 y 83 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerándose del máximo interés para este Municipio así como tramitar, con la máxima celeridad posible, el Expediente relativo a la Aprobación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Certificado de Prescripción de Infracción Urbanística.

De conformidad con la normativa citada y con el artículo 47.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente, esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO Y ÚNICO.- Ratificación por el Ayuntamiento Pleno sobre la urgencia de la inclusión en el Orden del Día de la Aprobación Inicial de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Certificado de Prescripción de Infracción Urbanística.

Cantoria, a 30 de diciembre de 2.011
EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Pedro María Llamas García"

Justificada por la Alcaldía la urgencia de este Punto, se ratifica la procedencia de su debate por unanimidad de los nueve Concejales asistentes, y se procede a su tratamiento.

3º.- APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA .-

Autorizado por la Presidencia, por el Sr. Secretario se procede a dar lectura del siguiente

"DICTAMEN

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1. • TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 • 04850 CANTORIA (ALMERIA) • C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

Vista la Providencia de la Alcaldía, de fecha 19 de diciembre de 2.011, iniciando Expediente de Aprobación de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Expedición de Certificado de Prescripción de Infracción Urbanística.

Visto el Informe de Secretaría, de fecha 20 de diciembre de 2.011, sobre el procedimiento a seguir y la legislación aplicable.

Vista la Providencia de la Alcaldía, de fecha 21 de diciembre de 2.011, ordenando la redacción de la correspondiente Ordenanza.

Visto el Dictamen Favorable de la Comisión Especial de Cuentas, reunida en Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2.011.

Considerando realizada la tramitación establecida, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Esta Alcaldía-Presidencia propone al Pleno del Ayuntamiento, la adopción del siguiente **ACUERDO:**

PRIMERO.- Aprobar Inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Certificado de Prescripción de Infracción Urbanística, con la redacción que a continuación se recoge:

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE PRESCRIPCIÓN DE INFRACCIÓN URBANÍSTICA

ARTÍCULO 1.- FUNDAMENTO Y NATURALEZA

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, en base a lo establecido en el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria establece la Tasa por Expedición de Certificado de Prescripción de Infracción Urbanística, que se regirá por lo estipulado en la Ordenanza Reguladora y Fiscal y por lo establecido en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

ARTÍCULO 2.- HECHO IMPONIBLE

Constituye el hecho imponible de esta Tasa, la actividad municipal, técnica, jurídica y administrativa, tendente al otorgamiento del Certificado de Prescripción de Infracción Urbanística.

ARTÍCULO 3.- SUJETO PASIVO

Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que soliciten o resulten beneficiadas o afectadas por este servicio prestado por el Excmo. Ayuntamiento de Cantoria.

En todo caso tendrán la condición de sustitutos del contribuyente, los propietarios de los inmuebles o edificaciones sobre los que recaiga esta situación.

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1. • TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 • 04850 CANTORIA (ALMERIA) • C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

ARTÍCULO 4.- RESPONSABLES

Serán responsables solidarios y subsidiarios los establecidos en los artículos 38 a 40 de la Ley General Tributaria.

ARTÍCULO 5.- TARIFA

El importe a abonar por la expedición de cada Certificado de Prescripción de Infracción Urbanística, dependiendo de que sean viviendas históricas (las anteriores al año 1990) o viviendas no históricas, ascenderá a la cantidad resultante de aplicar la siguiente fórmula:

a) Para viviendas históricas: *Valor Catastral de la construcción x 2,4%.*

b) Para viviendas no históricas: *2,4% Presupuesto Obra (según Proyecto Técnico o Valoración por Técnico Municipal).*

En caso de desistimiento formulado por el solicitante, con anterioridad a la concesión del Certificado, se liquidará el 75 % de la tarifa, siempre y cuando la actividad municipal se hubiese iniciado.

ARTÍCULO 6. EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Aquellos contribuyentes, que en su momento hubieran abonado el ICIO vía infracción urbanística, se girará la liquidación correspondiente teniendo en cuenta el importe abonado.

ARTÍCULO 7.- DEVENGO

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye el hecho imponible, entendiéndose iniciada en la fecha de presentación de la oportuna solicitud, mediante su registro en el Registro General del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 8.- DECLARACIÓN

Las personas interesadas en la obtención del Certificado de Prescripción de Infracción Urbanística, presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, la oportuna solicitud debidamente cumplimentada, en modelo oficial que obrará en las Oficinas Municipales y en la Página Web, www.cantoria.es.

Junto a la solicitud, el interesado deberá aportar la siguiente documentación:

1. *Documentos del solicitante y/o representante:*
   - *En el caso de personas físicas:*
     - *i. Fotocopia del D.N.I. del solicitante*
     - *ii.Fotocopia de la Tarjeta de Extranjero del solicitante*
   - *Si actuara mediante representante deberá aportar además:*
     - *i. Fotocopia del D.N.I. del representante*
     - *ii.Fotocopia de la Tarjeta de Extranjero del representante*
     - *iii.Fotocopia compulsada de documento acreditativo de la representación*
   - *En el caso de personas jurídicas*
     - *i. Fotocopia compulsada de la escritura de constitución de la sociedad debidamente inscrita en el Registro Mercantil*
     - *ii.Fotocopia del D.N.I. del representante*

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1. • TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 35 • 04850 CANTORIA (ALMERIA) • C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

iii.Fotocopia de la Tarjeta de Extranjero del representante
iv.Fotocopia compulsada de documento acreditativo de la representación, salvo que quede acreditada la representación en la escritura de constitución de la sociedad

2. *Plano de vuelo*

3. *Fotocopia compulsada del título de propiedad del solar o terreno donde se ubica la construcción, inmueble o edificación, en su caso.*

4. *Certificado descriptivo del inmueble o edificación, suscrito por técnico competente, que contenga, al menos:*
   - *Descripción del inmueble o edificación*
   - *Antigüedad del inmueble o edificación en su estado actual*
   - *Superficies útiles y construidas de cada una de las plantas, con expresión final de las totales*
   - *Fotografías de todas las fachadas, medianeras y cubiertas*
   - *Plano de situación referido al planeamiento vigente*
   - *Plano de emplazamiento del inmueble o edificación*
   - *Planos de distribución de cada una de las plantas del inmueble o edificación*

5. *Certificación Catastral Descriptiva y Gráfica de la vivienda, o fotocopia compulsada de documento acreditativo de solicitud de alta en el Catastro (modelo 902N), firmado y documentado por el propietario.*

6. *Copia abono de la tasa correspondiente*

Requisitos para la Expedición del Certificado:

1. *Que hayan transcurrido más de cuatro años desde la total terminación de la obra.*
2. *Que el inmueble o edificación no tenga incoado Expediente de Disciplina Urbanística.*
3. *Que la vivienda, esté dada de alta en la Base de Datos del Catastro, o en su defecto, se haya presentado la documentación pertinente para la misma en la Gerencia Territorial del Catastro en Almería.*

ARTÍCULO 9.- LIQUIDACIÓN E INGRESO

Una vez presentada la solicitud de Certificado se liquidará esta Tasa como autoliquidación en el momento de la solicitud.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En el caso de que la presente Ordenanza, entrara en contradicción con alguna legislación urbanística, posterior a la aprobación de la misma, el contenido de ésta, deberá ser revisado para su adaptación a tal legislación, en su caso.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal, entrará en vigor con su publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

SEGUNDO.- Dar al Expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante su elevación al Pleno del Ayuntamiento para su aprobación inicial, exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta días hábiles, dentro de los cuáles los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al Expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

CUARTO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

Cantoria, a 30 de diciembre de 2.011
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo. Pedro María Llamas García"

Acabada la lectura y autorizado por la Alcaldía, por el Sr. Secretario se dan una serie de explicaciones sobre los fundamentos jurídicos, objetivos y fines de la Ordenanza Fiscal.

Seguidamente, sometido el Punto a votación, el mismo es aprobado por unanimidad de los nueve Concejales asistentes de los once que de derecho integran la Corporación.

4º.- DAR CUENTA RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.-

Por Secretaría se da cuenta de las siguientes Resoluciones de Alcaldía: de la 256 de 20-10-2.011 a la 308 de 27-12-2.011, ambas inclusive.

5º.- RUEGOS, PREGUNTAS Y MOCIONES NO RESOLUTIVAS.-

No habiendo mociones no resolutivas que tratar, se abrió un turno de ruegos y preguntas, con las siguientes intervenciones:

El Sr. Francisco Juan Fuentes formula al Sr. Alcalde los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta cuál es la deuda financiera del Ayuntamiento de Cantoria a día de hoy, tanto en operaciones de tesorería como operaciones a largo plazo. El Sr. Alcalde responde que en ese momento no dispone de los datos, pidiendo el Sr. Fuentes que se les facilite dicha información, a lo que el Sr. Alcalde responde que se les dará.
- Pregunta si se tiene previsto hacer alguna operación financiera. Responde el Sr. Llamas que hoy se ha cancelado una operación de tesorería de 300.000 euros y probablemente se pida otra operación de 250.000 euros a corto plazo.
- Pregunta por qué se hacen tantos pagos a la Empresa de Alonso Sánchez Osuna, algunos elevados y si realmente son necesarios esos trabajos. Responde el Primer Edil que hace esos trabajos porque es una persona que acude de inmediato, aguantando el pago, mediante pagarés. Contesta el Sr. Fuentes que en caso de que sean necesarios todos esos trabajos facturados por la Empresa de Alonso Sánchez Osuna, se den también trabajos a otros albañiles del pueblo y así ayudarles desde el Ayuntamiento a todos.
- Pregunta por qué no ha aparecido publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía los días de fiesta de Cantoria, pidiendo que se mire por si ha habido un error.

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA. PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1. • TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 • 04850 CANTORIA (ALMERIA) • C.I.F. P0403100A. Nº REL. 0104/0314

Autorizado por la Presidencia, el Sr. Secretario responde que preguntará por qué no se han publicado los días de fiestas locales de Cantoria.

La Sra. Dolores Navarro formula al Sr. Alcalde los siguientes ruegos y preguntas:

- Pregunta cuando va a empezar la Escuela Taller de Empleo y qué personal se va a necesitar para celebrar la Mesa de Contratación para la elección del personal. Responde el Sr. Alcalde que no saben, a día de hoy, nada sobre el tema, ya que el Anuncio estaba puesto en la Oficina del SAE, donde la gente se está apuntando, y el Ayuntamiento no está al tanto de nada, estando a la espera de recibir instrucciones por parte de la Junta de Andalucía. Tras las explicaciones del Sr. Llamas, la Sra. Navarro pide, en nombre del Grupo Municipal de Partido Socialista que se pongan anuncios para que todos, alumnos, monitores y directores, puedan presentar su documentación. Replica el Primer Edil que eso es lo lógico y normal y que cuando la Junta de Andalucía dé instrucciones se le dará más publicidad de la que se le está dando hasta ahora, puesto que la Junta está actuando a espaldas del Ayuntamiento de Cantoria ya que no ha comunicado nada.
- Pide la Sra. Navarro que, si es posible, algún miembro del Grupo Socialista pudiera estar como oyente en la selección del personal. Insiste el Sr. Alcalde que aún no saben nada, que está de acuerdo en que puedan estar como oyentes, tanto representantes del Grupo Socialista como representantes del Grupo Popular, así como todos los solicitantes del Taller de Empleo. Reitera el Sr. Llamas que no tiene ningún inconveniente.
- Pregunta por qué hay tantas facturas de Cristalería Sola. Responde la Sra. Carmen Gambeta que son del Colegio. Vuelve a preguntar la Sra. Navarro que algunas facturas son muy elevadas. Responde el Sr. Alcalde que también se han puesto en las pistas de padel. Replica la Sra. Navarro que unas facturas son demasiado elevadas y otras con importes muy pequeños. Contesta la Sra. Carmen Gambeta que las facturas con importes pequeños son de los cristales del escenario, ya que es raro el fin de semana que no se rompen.
- Pregunta por las facturas presentadas por la empresa Piki Autobuses, también de la misma fecha. Responde la Sra. Gambeta que son del Fútbol 11, del Equipo de Fútbol del Cantoria, no de la Escuela Deportiva Municipal, ya que el Ayuntamiento se comprometió con ellos en ayudarles en el transporte.
- Pregunta por qué no se han instalado este año luces de navidad en el Pueblo. Responde el Sr. Alcalde que es por reducir gastos. Contesta la Sra. Navarro que antiguamente se ponían las luces que se habían hecho en el Pueblo y que estaban en el Ayuntamiento. En este sentido interviene el Sr. Francisco Juan diciendo que hace unos años hubo una Escuela Taller de forja que hizo algunas luces de navidad. La Sra. Navarro dice que están de acuerdo que si no hay dinero se tenían que haber puesto las que se hicieron y que son del Ayuntamiento, pidiendo, que en el taller que hay en la ermita, se podrían ir haciendo todos los años y así quedarse en el pueblo, sin tener que encargarlas ni pagarlas. Contesta la Sra. Gambeta diciendo que el cartel que hay en el Ayuntamiento ya se ha hecho en la escuela taller y las que había hechas hace unos años se han ido fundiendo. Asimismo comenta la Sra. Gambeta que antes que gastar el dinero en luces de navidad prefiere pagar las facturas a padres de familia que lo necesitan.
- Pregunta por qué se contrata sólo a un grupo musical para las fiestas que se celebran habiendo más grupos en Cantoria. Responde el Sr. Alcalde que se ha intentado contratar a distintos grupos no sólo a uno, pero el motivo es que es necesario que estos grupos estén preparados para aguantar unas fiestas con un repertorio variado. Sigue el Sr. Alcalde comentando que ese es el criterio del Equipo de Gobierno, el quedar bien con el pueblo entero, mientras que la Oposición quiere quedar bien con un determinado grupo. Interviene la Sra. Navarro diciendo que el Grupo Municipal Socialista pide que se contrate, en los distintos eventos que organiza el Ayuntamiento, a todos los grupos musicales de Cantoria por igual, que se intente repartir. En este punto, entran en debate la Sra. Gambeta y la Sra. Navarro comentando la primera, que la Sra. Navarro Sáiz también podría contratar grupos musicales de Cantoria en lugar de traerlos de Macael, ya que como Concejala también debe velar por los intereses de los cantorianos, a lo que

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1. • TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 • 04850 CANTORIA (ALMERIA) • C.I.F. P0403100A. Nº REL. 01040314

responde la Sra. Navarro diciendo que las fiestas del Calvario no se hacen con dinero público y que se contratan de Macael ya que les cobran más barato.

- Pregunta que por qué no se contratan a grupos musicales que tengan agentes de Cantoria, que resultaría más económico. Responde el Sr. Alcalde que eso se lo ha comentado un agente que hay en Cantoria llamado Pedro Cerrillo, del cuál ya se está ocupando el Ayuntamiento de Cantoria, pagándole 1.000 euros el año pasado y 750 euros este año. Interviene el Sr. Francisco Juan Fuentes pidiendo que conste en Acta que el Ayuntamiento le ha pagado ese dinero por los eventos del Ayuntamiento, ya que luego va quejándose a su Grupo Político. En este sentido pide el Sr. Alcalde que conste en Acta que el citado agente va a quejarse al Grupo Socialista cuando se le han pagado dos facturas del Ayuntamiento. Continúa el Primer Edil diciendo que le está haciendo gestiones con todos los Alcaldes de la Comarca para que lo puedan contratar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde, se levantó la Sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del mismo día, y con ella la presente Acta de lo que yo como Secretario, doy fe.-

Vº.Bº.
EL ALCALDE,

Fdo. Pedro María Llamas García.

EL SECRETARIO,

Fdo. Pedro Rumí Palmero

AYUNTAMIENTO DE CANTORIA, PLAZA DE LA CONSTITUCION, 1 • TELF. 950 43 60 00 - FAX 950 43 61 36 • 04850 CANTORIA (ALMERIA) • C.I.F. P0403100A, Nº REL. 01040314